



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 048-2026-SCO-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 17 de abril de 2026

VISTOS:

La Carta N.° 000086-2026-UNAJ/SG, de fecha 05 de marzo de 2026; la Carta N.° 000021-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 15 de enero de 2026; la Carta N.° 000015-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 12 de enero de 2026; la Carta N.° 000424-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 31 de diciembre de 2025; la Carta N.° 000225-2025-UNAJ/EPITC, de fecha 31 de diciembre de 2025; la Carta N.° 000446-2025-UNAJ/DGAA, de fecha 11 de diciembre de 2025; el Informe N.° 000002-2026-UNAJ/DGAASEBT, de fecha 09 de enero de 2026; el Informe N.° 005-2025/EPITYC/UNAJ, de fecha 31 de diciembre de 2025; el Informe N.° 000043-2025-UNAJ/DGAASEBT, de fecha 10 de diciembre de 2025; la Resolución N.° 0889-2025-CCO-UNAJ, de fecha 27 de octubre de 2025; la Resolución N.° 0965-2025-CCO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025; la Resolución N.° 0213-2025-CCO-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2025; y el Acuerdo N.° 08-2026-SO-CF-FIPI-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, mediante Resolución N.° 0213-2025-CCO-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, se designó al Dr. Julio César Huanca Marín como Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones; y que, mediante Resolución N.° 0889-2025-CCO-UNAJ, de fecha 27 de octubre de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo Específico de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones - 2025; en tanto que mediante Resolución N.° 0965-2025-CCO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, se aprobó la modificación del Plan General de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo 2025, cuyo numeral 6.2 prevé el otorgamiento de reconocimiento institucional mediante resolución;

Que, mediante Informe N.° 000043-2025-UNAJ/DGAASEBT, de fecha 10 de diciembre de 2025, y Carta N.° 000446-2025-UNAJ/DGAA, de fecha 11 de diciembre de 2025, se dispuso la presentación de informes de cumplimiento de actividades en el marco de los planes de trabajo específicos de seguimiento al egresado y bolsa de trabajo;

Que, en atención a dicho requerimiento, mediante Carta N.° 000225-2025-UNAJ/EPITC, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones remitió el Informe N.° 005-2025/EPITYC/UNAJ, solicitando además la emisión de resolución de felicitación a favor del Dr. Julio César Huanca Marín; informe en el cual se acredita el cumplimiento satisfactorio del Plan de Trabajo Específico - periodo 2025, evidenciándose la ejecución del 100% de las actividades programadas, la actualización de la base de datos de egresados, el fortalecimiento de la vinculación laboral y la realización de actividades de capacitación especializada;



Que, mediante Carta N.º 000424-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales elevó el expediente al Vicerrectorado Académico; posteriormente, mediante Informe N.º 000002-2026-UNAJ/DGAASEBT, de fecha 09 de enero de 2026, y Carta N.º 000015-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 12 de enero de 2026, se concluyó y solicitó formalmente la emisión de la resolución de reconocimiento; y mediante Carta N.º 000021-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 15 de enero de 2026, el Vicerrectorado Académico elevó la solicitud al Rectorado por encontrarse debidamente sustentada y Carta N.º 000086-2026-UNAJ/SG, de fecha 05 de marzo de 2026, la Secretaría General comunicó que el Consejo Universitario acordó devolver el expediente, a fin de que el Consejo de Facultad apruebe el reconocimiento solicitado;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario N.º 004-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, mediante Acuerdo N.º 08-2026-SO-CF-FIPI-UNAJ, aprobó por UNANIMIDAD la solicitud de reconocimiento y felicitación institucional a favor del Dr. Julio César Huanca Marín, por el cumplimiento del Plan de Trabajo Específico de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a favor del **Dr. JULIO CÉSAR HUANCA MARÍN**, en su condición de Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, por el cumplimiento del Plan de Trabajo Específico de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la EPITyC - periodo 2025, en mérito a su destacada labor, compromiso institucional y aporte al fortalecimiento profesional de los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo: DISPONER que la presente resolución sea notificada a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: DISPONER que la oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISC. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES